



**Leyenda**

-  Adecuación de barrera transversal
-  Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos puntuales en bandas de 5 m de ribera a ambos lados del cauce
-  Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos continuo en bandas mínimas de 5 m de ribera a ambos lados del cauce
-  Recuperación del espacio fluvial y plantación de especies autóctonas de ribera

**NOTA: Otras actuaciones a realizar son la limitación de uso de caminos existentes y la descompactación de frezaderos.**

